4-72 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062917-9 DG 25 G 95 A 55 Línea Nal: 01 8000 111 2

603

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - INDUSTRIA Y COME
Dirección:CARRERA 13 27 - 00 PISO 1
Ciudad:BOGOTA D.C.
Departamento:BOGOTA D.C.
Código Postal:110311094
Envío:RN692166416CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
CAROLINA PIÑEROS OSPINA
Dirección:CARRERA 15 N°. 106 - OFC 603
Ciudad:BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Código Postal:
Fecha Admisión:
30/12/2016 11:11:19
Min Transporte Lic de carga 000200 del 20/05
Min TIC Res Mensajería Express 001667 del 09/09

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RAD: 16-447984- -1-0 **FECHA:** 2016-12-26 11:10:26
DEP: 3100 DIRECCION DE INVESTIGACIONES DE PROT **EVE:** 328 DENUNCIAS
TRA: 187 PROTECONSU **FOLIOS:** 1
ACT: 330 COMUNICACIÓN

Bogotá D.C.

3100

Señora
CAROLINA PIÑEROS OSPINA
CARRERA 15 N°. 106 - 32 OFC 603
BOGOTA D.C.--COLOMBIA

Asunto: Radicación: 16-447984- -1-0
Trámite: 187
Evento: 328
Actuación: 330
Folios: 1

Respetada Señora:

Damos respuesta a su comunicación radicada bajo el número de la referencia, para informarle lo siguiente:

1. Que con fundamento en las facultades de inspección, vigilancia y control conferidas por el Decreto 4886 de 2011, le corresponde a la Superintendencia de Industria y Comercio aplicar las disposiciones relativas a la idoneidad, la calidad, las garantías, información, las promociones, las ofertas, la información pública de precios de bienes y de servicios contenidos en la Ley 1480 de 2011.

2. De acuerdo con la consulta planteada por usted y teniendo en cuenta que la autoridad competente es el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, en cumplimiento del artículo 21 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, procedemos a dar traslado de la copia de su solicitud a dicha entidad para lo de su competencia.

Atentamente,

MARIA CAROLINA CORCIONE MORALES
DIRECTORA DE INVESTIGACIONES DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

Elaboró: JVC (WEC)
Revisó: PAM
Aprobó: MCCM